



Convenio de Aprendizaje

Empresa / Educando-Aprendiz

Se establece el **CONVENIO DE APRENDIZAJE**, que celebran por una parte la empresa **EFICIENCIA EN CAPITAL HUMANO, FH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por la **LIC. GRISEL ARIADNA HEREDIA HERNANDEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA** y por la otra la **ELIMINADO** a quien se le denominará **EDUCANDO-APRENDIZ**; quienes se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

ELIMINAD
O

I.- LA EMPRESA:

a) Que acredita su legal existencia mediante Escritura Pública No. **25694**, de fecha **04 de diciembre del año 2012**, otorgada ante la fé del Lic. **ALFREDO CASO VELAZQUEZ**, titular de la Notaría Pública número **17** del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número **491686**, misma que se agrega al presente contrato en copia fotostática simple.

Que la **C. GRISEL ARIADNA HEREDIA HERNANDEZ**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, quien acredita su personalidad con la copia certificada del instrumento público número **55961** (cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y uno) de fecha **25 de AGOSTO del año 2017**, pasada ante la fe del Lic. **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Notario Público No. 86, del Distrito Federal, actual Ciudad de México y que se identifica con credencial para votar con número de folio **ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismos que se incorporan al presente instrumento. ANEXO 1.

Que tiene capacidad jurídica para convenir y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la realización del objeto materia de este instrumento y que dentro de su objeto social comprende; posicionarse como cadena de hoteles número uno en el mercado mexicano, brindando el mejor servicio ofreciendo siempre la mejor

Eliminado: 4 palabras, folio y 2 rubricas que corresponden al nombre y folio de credencial de elector, con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



tecnología y vanguardia a sus clientes haciendo su estancia placentera e inolvidable. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número **EEC121214CWA** EFICIENCIA EN CAPITAL HUMANO FH S DE RL DE CV., y que para acreditarlo exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el ANEXO No. 2.

Que tiene establecido su domicilio en SANTA FE 481 PISO 7 CRUZ MANCA CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL actual CIUDAD DE MÉXICO C.P. 05349, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

b) Que está interesado y dispuesto en apoyar los términos del presente convenio al **EDUCANDO-APRENDIZ** para que pueda desarrollarse de manera integral en su formación académica, por medio de la implementación del Sistema de Educación Dual a fin de brindar una instrucción constante.

ELIMINAD

O

II.- EL EDUCANDO-APRENDIZ:

a) Llamarse como ha quedado asentado con anterioridad, ser de nacionalidad mexicana, tener

EL IMINADO años de edad, estado civil **ELIMINAD** ser de sexo **ELIMINADO** tener como domicilio 2a.

ELIMINADO

ser estudiante del **ELIMIN** semestre de la carrera de PROFESIONAL TECNICO BACHILLER EN

ELIMINADO

inscrito en el plantel educativo **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL "OAXACA 039"**, ubicado en **AV. CONALEP NUM. 137, EX – HACIENDA LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAX.** y que se identifica con **CREDENCIAL DE ESTUDIANTE, CON MATRÍCULA NUM.**

ELIMINADO

b) Haber recibido una explicación de la función que va a desarrollar y de las condiciones del Sistema de Educación Dual, manifestando que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, por lo que está conforme y dispuesto para la celebración de este convenio.

III.- LAS PARTES expresan su conformidad para sujetarse al tenor de las siguientes:

Eliminado: 19 palabras 1 párrafo y 2 rubricas que corresponden al domicilio, edad, estado civil, semestre y matricula, con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con el Sistema de Educación Dual, la vigencia del presente convenio de aprendizaje inicia el día **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022** y concluye el día **14 DE JULIO DEL 2023**, periodo dentro del cual el **TREINTA** por ciento del Plan de Estudios se desarrollará en la Institución Educativa (CONALEP) y otro **SETENTA** por ciento en los puestos de instrucción de la empresa.

SEGUNDA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ dentro de **LA EMPRESA**, recibirá un adiestramiento continuo, y acceso a internet. Así mismo, asistirá a un curso modular empresarial, en caso de que los planes y programas del Sistema de Educación Dual lo requieran. Estas obligaciones deberá atenderlas de manera puntual durante todo el tiempo que se encuentre vigente el presente convenio a fin de cubrir en su totalidad con los contenidos del Plan de Estudios de Profesional Técnico vigente.

TERCERA. - LA EMPRESA otorgará al estudiante las facilidades para que realice su entrenamiento en la computadora asignada y lleve a cabo los cursos empresariales antes mencionados acorde al Perfil de Egreso de la carrera seleccionada por **EL EDUCANDO - APRENDIZ**.

CUARTA. - EL EDUCANDO - APRENDIZ podrá desarrollar sus actividades de aprendizaje en cualquier sucursal o establecimiento de **LA EMPRESA**, cuando así sea requerido por ésta. También tendrá la obligación de viajar cuando sea necesario (si es mayor de edad), en cuyo caso **LA EMPRESA** se compromete y se obliga a cubrir los costos que por este concepto se generen.

QUINTA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ se compromete a desarrollar actividades de aprendizaje por cuarenta horas en cinco días a la semana, según corresponda a su formación, evitando la prórroga de horas y la instrucción nocturna. Es importante mencionar que de los 5 días un día será destinado para que el **EDUCANDO-APRENDIZ** curse los módulos correspondientes a la formación disciplinar básica.

ELIMINADO



SEXTA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ disfrutará de quince días hábiles al año como receso en su aprendizaje, que se fijarán de común acuerdo con **LA EMPRESA**, periodo durante el cual se seguirá considerando parte de su formación en el Sistema de Educación Dual.

SÉPTIMA. – El CONALEP recibirá de parte de la **LA EMPRESA** los planes de rotación y puestos de aprendizaje, así como las indicaciones para que **EL EDUCANDO-APRENDIZ** elabore los reportes semanales requeridos.

OCTAVA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ deberá entregar oportunamente los reportes semanales de sus actividades en la empresa, los cuales deberán agregarse al portafolio de evidencias debidamente firmado por el instructor de la misma.

NOVENA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ tiene la obligación en todo momento de mantener su calidad de alumno regular, en caso contrario, deberá corregir esta situación de manera inmediata, a fin de evitar contratiempos al finalizar el semestre.

DÉCIMA. - Cuando por causa justificada **EL EDUCANDO-APRENDIZ** se encuentre impedido para asistir a su instrucción, dará aviso inmediato a **LA EMPRESA**. No cumplir con esta notificación se considerará como inasistencia y consecuentemente no se computarán como horas de aprendizaje.

DÉCIMA PRIMERA.- Si durante el desempeño de su instrucción **EL EDUCANDO-APRENDIZ** se siente indispuesto al grado tal de encontrarse impedido para cumplir sus actividades de aprendizaje, deberá informar a su instructor en turno, a fin de que sea valorado y en su caso se le permita la salida para ser atendido en la institución de seguridad social en donde se encuentre afiliado o en su caso, en la más cercana al domicilio de la empresa; a través del “Seguro Facultativo” gestionado por la institución educativa (CONALEP).

En cualquier caso, de ausencia, **EL EDUCANDO-APRENDIZ** deberá presentar el justificante oficial o incapacidad expedida a su favor, acorde a las políticas de la empresa.

Eliminado: 2 rubricas, con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ELIMINADO



DÉCIMA SEGUNDA. - **EL EDUCANDO-APRENDIZ** se obliga a someterse a los reconocimientos médicos que ordene **LA EMPRESA**; ambas partes convienen en que **LA EMPRESA** designará al médico que emita estos reconocimientos y cubrirá el costo de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. - **EL EDUCANDO- APRENDIZ** está conforme en someterse expresamente y sin objeción alguna a las disposiciones previstas en los reglamentos interiores que existen en **LA EMPRESA**, de igual forma, se obliga a no inmiscuirse en asuntos privados de **LA EMPRESA** o de carácter sindical, estando obligado a guardar la debida secrecía de las cuestiones que tenga conocimiento con motivo de las actividades propias de su formación académica y que sean exclusivos de **LA EMPRESA**.

ELIMINA
DO

DÉCIMA CUARTA.- EL EDUCANDO-APRENDIZ manifiesta su conformidad de que el convenio que ahora suscribe, forma parte del programa del Sistema de Educación Dual y es complementario a su formación académica en la institución educativa (CONALEP) de donde procede, en consecuencia, está conforme con que el mismo, de ninguna manera puede considerarse como un contrato de naturaleza laboral, ni las becas o apoyos que reciba pueden reputarse como un sueldo o salario por servicio prestado a **LA EMPRESA**, por lo cual, no se reserva ninguna acción de carácter laboral, civil y penal durante la vigencia de este documento.

DECIMA QUINTA. - **EL EDUCANDO-APRENDIZ** se compromete a mantener vigente el "seguro colectivo contra accidentes escolares" y tramitar su carta de vigencia de derechos para mantener activo el servicio médico del IMSS.

DÉCIMA SEXTA. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia o intimidación y actúan de buena fe, y ninguna de ellas obtiene un lucro en detrimento de la otra.

Una vez que fue leído por ambas partes el presente convenio, previo a su firma y sabedores de los derechos y obligaciones que han contraído lo firman por duplicado en la Ciudad de **OAXACA DE JUAREZ, OAX.**, el **15 de SEPTIEMBRE del 2022**.

Eliminado: 2 rubricas, con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



TRANSITORIO

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que las posibles controversias que llegarán a suscitarse con motivo de su interpretación y ejecución la resolverán de común acuerdo haciendo constar esta circunstancia por escrito.

**EL EDUCANDO-APRENDIZ
ELIMINADO**



Alumno

LA EMPRESA

LIC. GRISEL ARIADNA HEREDIA HERNANDEZ
Representante Legal

**EL PADRE O TUTOR
ELIMINADO**



(En caso menores de 18 años)

CONALEP

ING. JORGE JERONIMO MEJIA LOPEZ
Coordinador Ejecutivo

ANEXO 1.- Credencial para votar con número de folio **ELIMINADO** de la C. Grissel Ariadna Heredia Hernández.

ANEXO 2.- Registro Federal de Contribuyentes con clave número EEC121214CWA.

ANEXO 3.- Matriz de Correspondencia.

ANEXO 4.- Plan de Rotación.

ANEXO 5.- Horario del Alumno en el Plantel Conalep Oaxaca 039.

Eliminado: 7 palabras, folio de credencial para votar y dos rubricas, con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.